



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Gobierno Nacional que no prospere ninguna medida emanada de su seno que implique modificar las normativas del Régimen de Promoción Económica de Tierra del Fuego vigentes al 01 de Febrero de 1990, pues alteraría el espíritu de la tarea encarada por este Cuerpo Legislativo, coincidente con el requerimiento del Gobierno Nacional de reformular la Ley Nacional Nº 19.640.

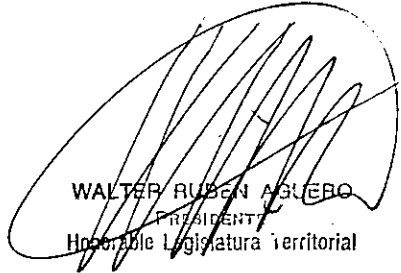
ARTICULO 2º.- Reafirmar la autonomía de aplicación y ejercicio de los alcances de la Ley Nacional Nº 19.640 y normas complementarias vigentes, en virtud de las facultades conferidas a la Comisión del Area Aduanera Especial de Tierra del Fuego y al Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

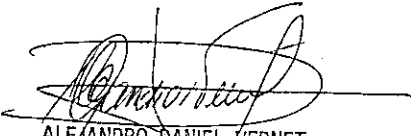
ARTICULO 3º.- Facultar a las Autoridades Superiores de esta Honorable Cámara a hacer entrega de la presente a las Autoridades Nacionales, Honorable Senado de la Nación, Honorable Cámara de Diputados de la Nación y Poder Ejecutivo Territorial.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 02 DE MARZO DE 1990.

RESOLUCION Nº **001** /90.-


WALTER RUBÉN AGÜERO
PRESIDENTE
Honorable Legislatura Territorial


ALEJANDRO DANIEL VERNET
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Legislatura Territorial